



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
17 de julio de 2024

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

97º período de sesiones

26 de agosto a 13 de septiembre de 2024

Examen de los informes de los Estados partes

Respuestas de México a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos sexto y séptimo combinados*, **

[Fecha de recepción: 17 de julio de 2024]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



1. En seguimiento a la lista de cuestiones enviadas al Estado mexicano, con respecto a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de México, se comparte la siguiente información adicional actualizada, tomando en cuenta el límite de palabras. Cabe señalar que dicha información será complementada durante la celebración del diálogo con el Comité.

Parte I

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones

2. La implementación de la LGDNNA se ha dado en varios ámbitos. Respecto al desarrollo institucional y programático, se cuentan con 32 sistemas estatales y 1,871 sistemas municipales, 32 secretarías ejecutivas locales operando, 14 programas estatales vigentes, 26 anexos transversales estatales con presupuesto con perspectiva de niñez y adolescencia, entre otras.

3. Respecto a la armonización del marco legislativo, las 32 entidades federativas cuentan con leyes estatales de derechos de NNA armonizadas con la Ley General, y cuentan con sus reglamentos correspondientes; 32 entidades armonizaron la prohibición legal del matrimonio a personas menores de 18 años, sin excepciones ni dispensas y 30 prohíben expresamente el uso del castigo corporal en NNA en las leyes locales. Además, se ha impulsado el establecimiento de una red de comisiones legislativas en materia de niñez y adolescencia, que impulsa una agenda común que homologue la legislación a favor del interés superior de la niñez, entre otras acciones.

Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

4. La ejecución del PRONAPINNA 2021-2024 está a cargo de 54 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Programa se conforma por cuatro objetivos, 21 estrategias y 145 acciones puntuales vinculadas a garantizar los 20 derechos establecidos en la LGDNNA, así como 4 metas y 8 parámetros que permiten monitorear sus avances. En términos cuantitativos, en 2022 se tuvo una cobertura del 91.72% de la totalidad de sus acciones puntuales, que cuentan con compromisos establecidos o con argumentación para su atención, y para 2023 aumentó a 94.48%.

5. En cuanto a la implementación de la ENAPI, actualmente se cuenta con 28 de 32 comisiones estatales de primera infancia instaladas, colegiados donde se toman decisiones en favor del grupo etario; se cuenta con un primer ejercicio de un mapa georreferenciado de servicios para las niñas y niños en esa etapa. Se ha coordinado la implementación territorial de la política a través de un proceso conjunto con equipos estatales y municipales en el que han participado más de 21 entidades y más de 50 municipios, y en 2023 se alcanzó la sensibilización de más de 800 personas servidoras públicas. También, se desarrolló el componente “Orientaciones para la gestión de riesgos y emergencias para la protección de la primera infancia”, que tiene como objetivo contar con directrices que garanticen los servicios esenciales dirigidos a la primera infancia en situaciones de desastre o emergencia.

Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

6. El SIPINNA es un colegiado de alto nivel de representación política que determina las acciones en favor de las NNA en el país. Su operación no implica un presupuesto específico asignado, sino que las instancias que lo integran ejercen, en el marco de sus atribuciones, acciones en favor del grupo de población a partir del presupuesto que cada una de ellas tiene asignado.

7. El Anexo 18 del PEF contempla los recursos que cada instancia recibe para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. De 2015 a 2022, el Anexo 18 del PEF registró aumentos entre el 3% y el 5%, a excepción del año 2019, que disminuyó 4.5% con respecto al anterior (2018). No obstante, en los años 2023 y 2024 se han registrado aumentos de 8.2% y 8.9% respectivamente¹. Ahora bien, el SIPINNA cuenta con una instancia de coordinación

¹ Para el ejercicio fiscal 2023, la Cámara de Diputados, instancia responsable del análisis y aprobación del PEF, aprobó para el Anexo 18 sobre los recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes la

y articulación denominada Secretaría Ejecutiva, la cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Durante la presente administración federal surgió la propuesta de cambiar de adscripción a este organismo, pasándola de la Secretaría de Gobernación al SNDIF. Sin embargo, la adscripción administrativa de la Secretaría Ejecutiva no compromete el trabajo del Sistema Nacional.

Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

8. La Procuraduría Federal y las 32 procuradurías locales (PPNNA) establecen acciones para la protección integral de los derechos de NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

9. Así, se elabora bajo el principio del interés superior de la niñez un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de las medidas de protección, acordando y coordinando con las instancias públicas o privadas, a través de las medidas de protección correspondientes, el cumplimiento a las acciones necesarias para la protección y, en su caso, restitución integral de sus derechos.

Respuesta al párrafo 2 e) de la lista de cuestiones

10. La SHCP creó una metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación denominado “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”. Esta metodología permite conocer la forma en que las dependencias y entidades de la APF calculan los montos de los programas presupuestarios que participan en dicho Anexo. Su categorización está definida por los objetivos prioritarios definidos en el PRONAPINNA, a saber, supervivencia, protección, participación y desarrollo. La metodología considera una primera etapa que permite identificar todos los programas presupuestarios destinados a las NNA; posteriormente, se realiza una clasificación de dichos programas en cada uno de los cuatro objetivos prioritarios del PRONAPINNA y por grupo etario (primera infancia, niñez y adolescencia). Luego de ser clasificados, se determina si dichos programas realmente benefician a la niñez y la adolescencia, a partir de cuatro criterios establecidos en la metodología; y finalmente se realiza la estimación de recursos necesarios para cada programa seleccionado.

Respuesta al párrafo 2 f) de la lista de cuestiones

11. A través de la COMSE se han establecido programas de trabajo con acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que les confiere la LGDNNA y las correspondientes leyes estatales. Entre otras cosas, se estableció una agenda prioritaria, la cual contempla acciones y estrategias interinstitucionales frente a los principales problemas que afectan a la niñez y adolescencia como son: primera infancia, educación inclusiva, justicia penal para adolescentes, violencia, embarazo infantil y prevención del embarazo adolescente, tecnologías de la comunicación y contenidos audiovisuales, trabajo infantil y protección integral de NNA con referente adulto privado de libertad.

Respuesta al párrafo 2 g) de la lista de cuestiones

12. El INM registró de 2021 a 2024, 306,028 eventos de NNA en situación migratoria irregular, de los cuales 167,602 fueron hombres y 138,426 mujeres. Dentro de los rangos de edad, 95,320 se encontraban entre los 12 a 17 años, mientras que del grupo de 0 a 11 años se registraron 210,708 eventos, de los cuales 207, 231 viajaban acompañados y 3, 477 solos. Asimismo, el INM autorizó 173,780 documentos migratorios: 88,655 (51%) para hombres y 85,125 (49%) para mujeres.

cantidad de 899,521,864,435 pesos mexicanos. Para el ejercicio fiscal 2024 el monto aprobado fue de 979,246,300,612 pesos mexicanos.

Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones

13. El CONAPRED, junto con el INEGI, publicó la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, que por segunda ocasión se realiza y que tiene representatividad a nivel nacional. La ENADIS 2022 estima que 28.5% de la población de niñas y niños de 9 a 11 años percibió que las personas adultas nunca valoran su opinión en su colonia (localidad). Asimismo, 5.4% y 5.9% de las niñas y los niños respectivamente, manifestó que su opinión nunca es valorada en la escuela. En 2022, 19.4% de la población de niñas y niños de 9 a 11 años declaró haber sido discriminada por parte de sus compañeras o compañeros de la escuela en los últimos 12 meses. De ella, 43.8% manifestó haberlo sido por su peso o estatura.

14. Esta misma instancia realizó la encuesta Intersex, dirigida a personas con variaciones congénitas en las características sexuales, como un ejercicio estadístico que busca contribuir a visibilizar las problemáticas que enfrentan las personas intersex. Este ejercicio estadístico responde también a los compromisos y recomendaciones internacionales.

Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones

15. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA lleva a cabo un proceso permanente de asesorías con el fin de apoyar primordialmente a los gobiernos de las entidades federativas, así como a las autoridades federales para el ejercicio de sus atribuciones. De 2021 a 2023 se han realizado 151 asesorías sobre distintas temáticas, entre las que destacan temas relacionados con el SIPINNA y su marco normativo, fortalecimiento de los sistemas estatales y municipales de protección, justicia para adolescentes, seguimiento a recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, prevención de las violencias, garantía de derechos de NNA con persona referente privada de libertad; entre otros.

Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones

16. La Secretaría del Bienestar implementó programas de apoyo dirigidos a NNA y jóvenes de 0 a 23 años que están en situación de vulnerabilidad. El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres debido a que no residen en la misma vivienda o no están presentes por causas como el abandono.

17. Con la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente se atiende a NNA y jóvenes de recién nacidos y hasta los 23 años en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna). El programa da prioridad a las personas que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana, o con alto o muy alto grado de marginación.

18. Adicionalmente, el INPI implementó el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) cuyo objetivo principal es contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las NNA estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas inscritos en escuelas públicas. Lo anterior, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo. Las modalidades de apoyo son las siguientes: Casa de la Niñez Indígena, Comedor de la Niñez Indígena, Casa Comunitaria del Estudiante Indígena y el Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, entre otras.

19. Además, hasta el cierre del ciclo escolar 2023, la SEP había erogado 33,126 millones de pesos para la entrega de becas a 5.7 millones de niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas de educación básica que pertenecen a 3.8 millones de familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

Respuesta al párrafo 3 d) de la lista de cuestiones

20. El mecanismo OpiNNA recoge opiniones de NNA a través de sondeos con preguntas adecuadas para cada momento de desarrollo. Del 2021 al 2023 se implementaron 4 sondeos de opinión y consultas temáticas sobre temas como la cuarentena, el uso de la línea 9-1-1, el sexto y séptimo informe combinado al Comité, entre otros. Adicionalmente, ya se cuenta con 12 de 32 consejos consultivos de NNA estatales instalados y operando.

21. El INE realizó en 2021 una nueva edición de la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ), contando con la participación de cerca de 7 millones de NNA en temas como cuidado del planeta, bienestar y derechos. Asimismo, en 2023, se llevó a cabo el 12º Parlamento de las Niñas y los Niños de México, en el que las infancias participantes expusieron un tema o un cuento con base en las temáticas de los resultados de la CIJ 2021. Asimismo, el SNDIF impulsó la consulta “¿Me escuchas?” con la participación de más de un millón de NNA. Para mayores detalles, sírvase revisar el *Anexo II Apartado G* de este documento.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

22. El RENAPO ha trabajado en dos estrategias fundamentales para lograr la universalización del registro de nacimiento de NNA. La primera dirigida a acercar los servicios registrales a la población realizando, en coordinación con los registros civiles de todo el país, brigadas de registro de nacimiento en municipios con altos niveles de subregistro e instalando módulos en espacios hospitalarios, a fin de que las niñas y niños sean registrados de manera inmediata a su nacimiento. La segunda estrategia se ha dirigido a fomentar acciones de inclusión de personas indígenas, con debilidad visual y en contextos de movilidad humana, para que accedan y ejerzan en condiciones de igualdad su derecho a la identidad.

23. En 2023 las instituciones registrales del país recibieron una inversión de cerca de 40 millones de pesos con el propósito de garantizar el derecho a la identidad de la población mexicana, logrando con ello el registro de más de un millón 800 mil personas, de las cuales el 94 por ciento fueron niñas y niños en primera infancia. Asimismo, 6 entidades se sumaron al Sistema Nacional de Registro e Identidad, con lo cual son ya 30 entidades dentro del mencionado sistema, y donde habita el 97 por ciento de la población nacional. Adicionalmente, se han realizado esfuerzos para la vinculación de la CURP con los registros de nacimiento.

Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones

24. Desde un enfoque de protección integral, el SIPINNA ha impulsado mecanismos de empoderamiento para que NNA gocen plenamente de los derechos enunciados en este párrafo. En materia de identidad se han enlistado algunas de las acciones realizadas para el registro oportuno de nacimiento y la articulación con las autoridades estatales y municipales. En materia de libertad de expresión, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, el SNDIF y la Secretaría de Cultura, entre otros, han realizado acciones donde NNA pueden expresar por distintos medios sus ideas, pensamientos y propuestas relativas al ejercicio y goce de sus derechos. Las instancias federales y estatales promueven concursos de dibujo, cuento, oratoria, entre otros, de acuerdo con la edad y evolución cognitiva de cada NNA.

25. En cuanto al derecho a la información, se ha impulsado la creación de versiones amigables de documentos relevantes que atienden situaciones específicas para las NNA. Tal es el caso de la versión amigable de la “Ruta de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobada y publicada en el marco de la Comisión para la Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de movilidad del SIPINNA. Asimismo, en colaboración con el IIN OEA se elaboró la versión amigable del Documento Orientador para la revisión y fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección integral de derechos de NNA a través del juego de mesa “Kanan” (que en maya significa “guardián” o “protector”) con el cual las personas jugadoras aprenden el valor de trabajar conjuntamente, como lo hacen los sistemas de promoción y protección integral, en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia. De igual forma, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México elaboró la versión amigable de la Observación General 25 del Comité, relativa con el acceso, uso y relación con los dispositivos y herramientas digitales por parte de NNA.

26. Respecto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión la Secretaría de Cultura, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y UNICEF dio seguimiento durante el 2023 al proyecto Laboratorios Lúdicos de Arte. El proyecto consiste en la instrumentación de un proceso secuencial de exploración y experimentación con los diversos lenguajes artísticos, donde bebés y NNA, en contextos adversos y en municipios de atención prioritaria, conocen otras maneras de explorar el mundo, expresar sus intereses y/o preocupaciones sobre su vida incentivando, a través de la creatividad, el juego, el pensamiento crítico y la construcción de colectividad, dar valor a sus ideas, sentires y pensamientos. Durante 2023 se apoyaron 30 Laboratorios, y en total se atendió a 12,715 NNA en 634 sesiones.

27. Sobre el derecho a la privacidad y la intimidad, se colaboró con el IIN OEA en la elaboración del Decálogo para el Uso Responsable y Seguro de Internet, en el cual se recuperaron las opiniones de adolescentes de la región latinoamericana sobre el tema. México aportó la opinión de más de 8,500 adolescentes, siendo el país con mayores aportaciones del grupo de población.

Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

28. La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por su naturaleza jurídica, es de observancia obligatoria para las autoridades de todos los niveles de gobierno. En 2023, 18 entidades federativas de 32 contaban con una ley especial contra la tortura de las cuales 5 fueron emitidas posterior a la publicación de la Ley General contra la Tortura (Coahuila, Jalisco, Sonora, San Luis Potosí y Oaxaca)². Ese mismo año, la Secretaría de Gobernación publicó la Estrategia Nacional contra la Tortura, en la cual se identifican los principales grupos en situación de riesgo de ser víctimas de este delito, incluidas las NNA. Dicha estrategia se centra en dos ejes principales, uno de prevención y otro de atención, con 66 acciones preventivas y cerca de 20 instancias federales responsables de su operación.

Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

29. La ENSANUT es un ejercicio estadístico que contempla dentro de sus variables la prevalencia de métodos de disciplina violenta contra las NNA. Si bien las cifras se mantienen similares en ambos ejercicios, hubo una disminución porcentual de adolescentes que creen que el castigo físico es necesario para educar a una NNA bajó de 13.2 por ciento en 2018-19 a 12.4 por ciento en 2022, lo cual indica un mayor conocimiento de las NNA sobre las consecuencias de este flagelo en sus vidas.

30. En materia de seguimiento a la armonización legislativa, la presidencia de las comisiones legislativas de derechos de la niñez y la adolescencia en el Congreso de la Unión crearon la Red de Comisiones Legislativas en materia de Niñez y Adolescencia, con la participación de organismos como UNICEF México y Save the Children, con el objetivo de promover en las entidades federativas las armonizaciones necesarias para la protección de los derechos de las NNA, entre ellas, la referente a la prohibición del castigo corporal y trato humillante como método correctivo o disciplinario, conforme a la reforma federal del 11 de enero de 2021.

Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones

31. La prevención de la violencia contra NNA se ha abordado como un asunto que requiere el trabajo intersectorial coordinado a través de la implementación del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. A partir de la reforma a la LGDNNA en materia de prohibición del castigo corporal realizada en 2021, se ha impulsado la armonización legislativa para que, además de prohibir expresamente el castigo corporal y el trato humillante, se promueva la crianza positiva de NNA. A diciembre de 2023, 30 entidades de la República contaban con la prohibición expresa en las leyes locales.

32. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, en colaboración con EUROsociAL+, elaboró la Estrategia para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial

² Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México.

de Niñas, Niños y Adolescentes en México, la cual tiene por objetivo prevenir la explotación sexual comercial de NNA a través del fortalecimiento de los factores de protección y disminución de los factores de riesgo que representa este tipo de violencia para ellas y ellos, así como para sus comunidades.

33. La Secretaría de Turismo implementó la “Estrategia integral de prevención a la trata de personas y el trabajo infantil”, en los principales destinos turísticos de México, para involucrar a actores públicos, privados y sociales en la protección de mujeres y NNA contra la explotación sexual y laboral en el sector. En los últimos 5 años se ha logrado sensibilizar y/o capacitar a 54,476 personas servidoras públicas, como prestadoras de servicios turísticos. Además, se implementó la iniciativa #TurismoXlaNiñez con World Visión México, convocando al sector público, social y privado a impulsar de manera coordinada la protección de NNA y jóvenes de delitos como la trata y la explotación sexual y laboral en los destinos turísticos de México, con la participación directa de 18 entidades federativas.

Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones

34. México adoptó la iniciativa global *Spotlight* junto con agencias de Naciones Unidas, organizaciones civiles y del sector privado, la cual buscó generar las condiciones para la eliminación progresiva de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en México, con especial atención a prevenir y erradicar las tasas de feminicidio. De acuerdo con el Quinto Informe del Comité Directivo de País, coordinado entre agencias de Naciones Unidas, autoridades federales y organizaciones civiles, este proyecto cerró en 2023 con un beneficio potencial directo para 35 millones de mujeres, adolescentes y niñas en el país. Entre sus principales logros se encuentran la presentación ante el Congreso de la Unión de seis paquetes de reformas con impacto en 25 leyes, 15 adecuaciones normativas aprobadas a nivel estatal, 59 productos de conocimiento y 41 organizaciones civiles y colectivas de mujeres, adolescentes y niñas fortalecidas.

35. Se creó el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes y el “Modelo de tipo penal de feminicidio”, un documento de consulta en el que se propone un tipo penal con elementos normativos mínimos que deben incluirse para asegurar su armonización. Asimismo, se coordina el Programa Nacional Alerta AMBER México, que tiene por objetivo apoyar en la búsqueda de NNA desaparecidas/no localizadas en riesgo de sufrir daño grave.

Respuesta al párrafo 6 e) de la lista de cuestiones

36. La atención y prevención a la violencia contra NNA en ámbito escolar ha sido atendida desde un enfoque multisectorial. Por un lado, la SEP estableció los protocolos de prevención y atención de la violencia en las escuelas, un instrumento replicado en las 32 entidades federativas que busca establecer acciones de coordinación entre autoridades, personal docente, madres, padres y personas cuidadoras, así como las NNA en materias como acoso escolar, maltrato y abuso sexual, todo ello en los niveles de educación básica.

37. En el marco del Plan de Acción 2029-2024 dentro de la Alianza Global se fortaleció la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar en todos los niveles educativos, a través de acciones para la implementación de legislación, normatividad y programas, el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y respuesta, fomento del cambio de normas y comportamientos sociales, becas a NNA que se encuentran en el sistema educativo y generación de datos. Por otro lado, El CONAPRED publicó la “Guía para la acción pública en la atención del acoso escolar motivado por discriminación”, la cual busca visibilizar las violencias y prácticas discriminatorias existentes en las escuelas y generar herramientas para contrarrestarlas, así como acercar elementos de información y de acción pública para atacar el acoso escolar por discriminación desde un enfoque de derechos humanos.

38. En el marco de la Estrategia de Paz en 50 municipios prioritarios del país, el SNDIF implementa la Estrategia de Prevención de la Violencia a Niñas y Adolescentes en la que se han atendido 36 planteles educativos con 133 pláticas sobre Prevención del *Bullying* y Prevención del Abuso Sexual, beneficiando a 17,954 NNA, 1,309 docentes y 70 servidores públicos con 19 cursos. En las Jornadas de Prevención de la Violencia y Vida Saludable a

través de actividades lúdico-formativas y pláticas sobre *Bullying* y Abuso Sexual se atendieron a 107,461 estudiantes en 59 planteles educativos (secundarias y bachilleratos).

Respuesta al párrafo 6 f) de la lista de cuestiones

39. Se fortaleció la atención de llamadas asociadas a violencia contra NNA, a través de un Protocolo Específico y de la capacitación a personal operador y de supervisión de las 32 entidades federativas. Se visibilizó la línea de emergencia 9-1-1 como número nacional para el reporte de violencias contra el grupo de población.

40. En el Plan de Acción 2019-2024 se cuenta con la Línea de Acción 3.2 Habilidades para una crianza positiva y libre de violencias, la cual tiene entre sus objetivos potenciar las medidas de difusión y concientización sobre la crianza positiva libre de violencia de niñas, niños y adolescentes. Para el cumplimiento de dicho objetivo, se implementó una Estrategia para acercar materiales a madres, padres y personas cuidadoras sobre crianza positiva, la cual incluye un repositorio de materiales sobre crianza positiva, crianza con ternura, disciplina positiva.

Respuesta al párrafo 6 g) de la lista de cuestiones

41. En el marco del Plan de Acción 2029-2024 se fortalecieron las acciones para garantizar el acceso y uso seguro y responsable de NNA a medios digitales, atender y canalizar casos de violencia en línea contra esta población y capacitar a personas servidoras públicas en el proceso de investigación cibernetica y ciberseguridad y derechos de la niñez y adolescencia. Se difundieron los resultados del mecanismo de participación OpiNNA “Navegación Segura” y la promoción del intercambio de experiencias con otros países de Latinoamérica y el Caribe, a través de la participación en el espacio de Conversatorios sobre Políticas Públicas para el uso seguro de Internet para NNA del IIN OEA. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA impulsó espacios de reflexión e intercambio de experiencias sobre la prevención y atención de casos de violencia en el entorno digital contra NNA, tal fue el caso de una campaña interinstitucional de ciberseguridad para niñez y adolescencia realizada junto con el CONAPRED.

42. En adición, la Guardia Nacional, en colaboración con el IFT, han realizado de manera permanente conferencias y jornadas sobre ciberseguridad con el objetivo de desarrollar una cultura social sobre el tema, a partir de herramientas e información sobre uso responsable y seguro a internet por parte de NNA, entorno seguro en línea y protección de información y datos personales.

Respuesta al párrafo 6 h) de la lista de cuestiones

43. El Poder Judicial de la Federación ha establecido mecanismos de coordinación y capacitación a fin de sensibilizar al personal judicial respecto a la garantía del derecho a la justicia de NNA. De 2021 a abril de 2024, el IFDP implementó 234 programas de capacitación y 34 actividades de difusión en materia de acceso a la justicia de NNA con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad. Se identificaron 137 asuntos donde se brindaron servicios a NNA víctimas de abuso sexual y 19,638 servicios de representación especial en juicios de amparo por designación judicial, otorgados a favor de NNA. Aunado a ello, en 2024 se publicaron actualizaciones al Protocolo de atención para las infancias y adolescencias y se celebraron cuatro sesiones del Observatorio ciudadano de derechos de la infancia y la adolescencia, mecanismo establecido para fortalecer las funciones del IFDP en materia de derechos de NNA.

Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones

44. Para la coordinación con los estados, se está trabajando con 17 entidades federativas (Chiapas, Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Durango, Puebla, Aguascalientes, Quintana Roo, Tabasco y Tamaulipas) para impulsar ante los congresos estatales las iniciativas correspondientes para armonizar principalmente las leyes locales de derechos de NNA y los códigos civiles a lo contenido en la normatividad referida. Luego de esta solicitud, 5

entidades federativas (Coahuila, Chiapas, Hidalgo, Jalisco y Tabasco) solicitaron asesoría para avanzar en este proceso, y se espera seguir orientando al resto.

45. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA elaboró además el documento “Orientaciones para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes”, el cual tiene entre sus objetivos brindar elementos a las autoridades locales para coordinar, desde los sistemas de protección integral, acciones para la prevención y atención integral de la violencia sexual contra NNA, y cuenta con un referente sobre la agenda legislativa en la materia, el cual brinda elementos para transversalizar la perspectiva de niñas, niños y adolescentes en dicha agenda.

Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones

46. La FEVIMTRA ofrece asistencia jurídica, psicológica, trabajo social, servicios de salud y talleres. Del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2024, se brindaron 5,578 servicios de atención emergente a NNA víctimas de violencia de género (abuso sexual, pederastia, hostigamiento sexual y violencia familiar.) y trata de personas en su modalidad de explotación sexual, y se proporcionaron 53,056 servicios durante el mismo período al mismo grupo de víctimas.

47. También se publicó en el DOF el Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, el cual establece procedimientos para la atención y restitución de derechos por circunstancias de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.

Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

48. Desde la CTICNNA se ha reforzado el enfoque de que la ciberseguridad de NNA es una tarea de autoridades, empresas, familias y las propias NNA, por lo que algunas de las instancias participantes, como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Guardia Nacional (GN) y organizaciones civiles han enfocado sus esfuerzos en generar materiales de apoyo y acompañamiento a madres, padres y personas cuidadoras, en la labor de guiar y acompañar la navegación segura por internet de las niñas y niños en sus familias. Dentro de estos materiales se encuentra el micrositio sobre ciberseguridad del IFT, la Guía Parental ¿Cómo supervisar y acompañar a la niñez y a la adolescencia para una navegación segura en la era digital?, un decálogo sobre ciberseguridad, así como materiales para la prevención de riesgos en retos virales, redes sociales y plataformas de videojuegos.

49. Se realizó en la Ciudad de México el Primer Encuentro Nacional de Capacitación 2023 Contra el Abuso y la Explotación Sexual de NNA, donde se capacitó en línea a 78 elementos de las unidades de policía cibernética de 30 entidades federativas y 32 elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Respuesta al párrafo 7 d) de la lista de cuestiones

50. Del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2024, la FEVIMTRA registró las cifras siguientes sobre casos de abuso y explotación sexual: Carpetas de investigación iniciadas: Se iniciaron 11 carpetas de investigación por el delito de abuso sexual en las que hay 12 víctimas menores de edad (10 mujeres y 2 hombres). Se iniciaron 8 carpetas de investigación por delitos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, involucrando como víctimas a 8 menores de edad (8 mujeres) de diversas nacionalidades, 1 vinculación a proceso por el delito de abuso sexual y ninguna por el delito de explotación sexual y 1 sentencia condenatoria por el delito de abuso sexual ninguna sentencia absolutoria.

Respuesta al párrafo 7 e) de la lista de cuestiones

51. El SIPINNA aprobó en febrero de 2021 el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PNCI), que es un instrumento para la atención y protección inmediata a NNA víctimas de cualquier tipo de violencia, mediante la coordinación interinstitucional desde el momento de su detección hasta la restitución de sus derechos, logrando convocar a más de 11,000 personas servidoras

públicas para recibir capacitación respecto a los elementos y procedimientos establecidos en este instrumento.

52. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA coordinó diálogos con autoridades en 11 entidades federativas, con el objetivo de dar acompañamiento para que las instancias articulen intervenciones de la red de protección frente a las distintas formas de violencia contra la niñez y adolescencia, impulsando el desarrollo de “rutas interinstitucionales estatales de actuación ante casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes”.

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

53. En el 2019 se reformó el artículo 148 del Código Civil Federal (CCF) eliminando las dispensas y excepciones al matrimonio antes de los 18 años sin la posibilidad de que autoridades locales y familiares concedieran dispensas o consentimiento para contraer matrimonio antes de los 18 años. La CISNNA solicitó a congresos locales y titulares de los Ejecutivos faltantes de armonizar conforme a la reforma señalada, prohíban el matrimonio antes de los 18 años sin excepciones ni dispensas. Actualmente todas las entidades federativas están armonizadas con el CCF, prohibiendo excepciones y dispensas en personas menores de 18 años.

Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones

54. El Estado mexicano, a través del SNDIF, ha realizado una serie de acciones para promover la desinstitucionalización de NNA desde el ámbito federal y estatal. Se publicó la guía “Reunificación e integración familiar y comunitaria de niñas, niños y adolescentes: Guía para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes”, elaborada por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAFF) en colaboración con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y UNICEF. Se publicaron los Lineamientos para la certificación de casos de NNA en situación de exposición o abandono y para decretar su susceptibilidad de adopción, en respuesta al mandato del artículo 30 bis 1 de la LGDNNA. Adicionalmente, se elaboró, y está próximo a publicarse, nuevos lineamientos para el proceso de adopción de NNA, que busca establecer un proceso de adopción que se adecue a las disposiciones establecidas en la LGDNNA a partir del interés superior de la niñez, así como el proyecto de Ley Nacional de Adopciones, que busca establecer un proceso único de adopción en todo el país.

Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones

55. En 2023 el SNDIF, junto a la organización JUCONI, presentó una guía para la implementación del Programa Nacional de Familias de Acogida. En dicha guía se detallan las fases de ejecución del Programa, de acuerdo con lo señalado por la LGDNNA y la propia experiencia de la organización. Asimismo, el SNDIF apertura un curso de capacitación dirigido a personas servidoras públicas, organizaciones civiles y público en general para conocer con detalle los principios establecidos en este programa. En cuanto a los resultados de su implementación, en 2023 el SNDIF proporcionó 2,881 servicios del Apoyo de Acogimiento Residencial Integral, en beneficio de 288 personas en situación de vulnerabilidad, incluidas NNA.

Respuesta al párrafo 9 c) de la lista de cuestiones

56. La PPNNA, tanto a nivel federal como en las entidades federativas son las autoridades competentes para supervisar los Centros de Asistencia Social (CAS). En 2022 fueron supervisados 702 CAS, mientras que el 2023 se supervisaron 710. Una de las medidas con las que cuenta la PPNNA para fortalecer esta actividad es la certificación en el estándar de competencia EC0866, que va dirigido a las personas que supervisan, verifican, inspeccionan o revisan el funcionamiento de las instalaciones, equipamiento, operación y personal de los CAS.

57. Respecto al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS), este se integra por los lugares, espacios o establecimientos identificados que brindan acogimiento residencial, en la República mexicana, independientemente de estar autorizados por la Procuraduría Federal o por las procuradurías estatales, convirtiéndolo en un sitio con

información automatizada y actualizada. En este sitio se puede consultar información general de estos espacios, de la población que tienen alojada, del personal que en ellos labora y la figura jurídica bajo la cual operan. Actualmente se puede consultar en la liga <https://portusderechos.dif.gob.mx/rncasvp/vistas/>.

Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

58. De las medidas que ha realizado la Secretaría de Salud para garantizar el acceso universal de servicios de salud de calidad, con especial atención a la primera infancia, se destacan las siguientes: Abasto suficiente de las vacunas que se aplican hasta los 6 años, vigilancia del desarrollo infantil a través de la aplicación de 1,903,357 Prueba de Desarrollo Infantil (EDI), atención de 507,485 casos de diarrea y 1,706.760 casos de infección respiratoria; 7,133,391 consultas del niño sano otorgadas en el marco del modelo de Atención Integrada a la Infancia que incluye la vigilancia de la nutrición, capacitación a 1,748 profesionales de la salud de las 32 entidades federativas en el curso “Cartilla Nacional de Salud; niñas y niños de 0 a 9 años de edad” que tuvo por objetivo, dar a conocer al personal de salud los contenidos de la nueva Cartilla.

Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

59. La ENAPEA no cuenta con un presupuesto asignado, y opera con los recursos presupuestarios asignados a las instituciones que la integran, destinando recursos humanos y materiales con base en sus atribuciones. Por ejemplo, a través del Programa presupuestario P020 “Salud Materna, Sexual y Reproductiva” se han impulsado diversas acciones en materia de salud sexual y reproductiva dirigidas a población de 10 a 19 años en todo el país, con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes. Entre otras acciones, durante el periodo 2019 -2023 se incrementó en 27.2% la red de Servicios Amigables para Adolescentes y actualmente se dispone de 3,313 centros de salud con esta modalidad de atención. Asimismo, se adquirieron 31 Servicios Amigables Itinerantes EDUSEX, cuyo objetivo es acercar los servicios en localidades de difícil acceso. Paralelamente, se han impulsado acciones de información, educación y comunicación orientadas a favorecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente.

Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones

60. Como parte de los resultados de la ENAPEA, de 2015 a 2024 existió una caída en la tasa específica de fecundidad de adolescentes, representando un descenso del 17.9%. En el marco de esa estrategia, el Grupo de Trabajo de Educación Integral en Sexualidad y Capacitación desarrolló, en un esfuerzo interinstitucional, diversos cursos dirigidos a personal con funciones directivas, de supervisión y docente de nivel media superior, además de funcionariado público que trabaje directamente con adolescencias a nivel nacional. De junio de 2022 a diciembre de 2023 se alcanzó la cifra de 18,473 personas capacitadas en nueve generaciones.

61. El Programa de Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024 incluye estrategias y líneas de acción para impulsar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la población adolescente, a través de acciones específicas de información, prevención y atención oportuna. Como resultado, la tasa específica de fecundidad en adolescentes se redujo de 72.4 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años en 2015, a 60.3 en 2023; lo que permitió evitar 356,551 nacimientos en ese periodo.

Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones

62. La Secretaría de Salud realizó más de 7 millones de consultas del niño sano, otorgadas en el marco del modelo de Atención Integrada a la Infancia que incluye la vigilancia de la nutrición. Además, desarrolló la Estrategia de Control de la Nutrición en Adolescentes, fortaleciendo la atención en nutrición enfocada a la prevención, detección y abordaje de las distintas formas de mala nutrición. Para lograrlo, se capacitó a 5,468 trabajadores de la salud de las unidades de primer nivel de atención, se elaboraron rotafolios con recomendaciones para la atención de la nutrición en la adolescencia, cuadernillos para adolescentes sobre

alimentación saludable y gráficas de IMC³ para hombres y mujeres. La Estrategia impulsa cambios de estilo de vida fomentando una alimentación saludable y actividad física, reconociendo la multifactorialidad de la mala nutrición. En los últimos 9 meses se han detectado 323,033 adolescentes con problemas de mala nutrición de los cuales 12,160 ingresaron a Control Nutrición.

Respuesta al párrafo 10 e) de la lista de cuestiones

63. El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad perdió vigencia a finales del año 2018. En su lugar, el Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024, derivado del PND y los compromisos presidenciales con las personas con discapacidad, establece las acciones para este grupo de la población. A partir de este plan integral, El programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente contribuye a la desinstitucionalización al brindar apoyos económicos y en especie que favorecen su empoderamiento e independencia. Dentro de los apoyos económicos destacan 1,500 pesos bimestrales y 1,550 pesos por apoyo de pago de marcha a la persona adulta auxiliar de una NNA derechohabiente fallecido, perteneciente al padrón de beneficiarios. Dentro de los apoyos en especie están la entrega de vales para el bienestar, para el servicio de rehabilitación en establecimientos de salud de carácter público y privado acreditados en el Sistema Nacional de Salud. Los vales pueden ser intercambiados por consultas o valoraciones, terapias de educación para la inclusión, sesiones de rehabilitación, entre otros. Al primer trimestre de 2024 se benefició a 23,470 NNA con entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

64. La Política Nacional de Educación Inicial tiene como objetivo generar condiciones para la provisión de servicios de calidad que fomenten el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 3 años como parte de la atención integral a la primera infancia. Con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en modalidades (escolarizada y no escolarizada) de educación inicial, a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, se puso en marcha el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial: Programa Sintético de la Fase 1.

65. Asimismo, se trabaja en la sistematización de la información recabada durante el ejercicio de validación del documento “Criterios para la evaluación procesual-integral de la educación inicial”, a fin de incorporar los ajustes necesarios y contar con la versión final para su socialización. Esta actividad contó con la participación de 17 monitoras y 64 agentes educativas, al aplicarse, de mayo a agosto de 2023, en 64 servicios de educación inicial escolarizada y no escolarizada, a 724 niñas y niños, sus familias y agentes educativos.

Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

66. En atención a la Estrategia nacional sobre el movimiento contra el abandono escolar, la Subsecretaría de Educación Media Superior pasó de 14.2% en el ciclo escolar 2018-2019 a 8.7% en el ciclo escolar 2022-2023, y las principales dificultades para disminuir el abandono son sus contextos familiares y socioeconómicos, el desinterés o desmotivación por estudiar, entre otros.

67. En ese sentido, se han implementado algunas estrategias: 1. Seguimiento de los alumnos, 2. Detección temprana de reprobación (difusión de materiales de apoyo), 3. Promover periodos de regularización adicionales a los oficiales. Asesorías Académicas (externas e internas), cursos intersemestrales y evaluaciones extraordinarias, 4. Programas remediales (pasaporte al aprendizaje en México, Programas de Yo no Abandono, Construye T, entre otros), 5. Trabajo colegiado de las Academias atendiendo los indicadores de riesgo, 6. Tutorías entre pares con la participación de alumnos destacados del plantel y de instituciones nivel superior, 7. Otorgamiento de becas, y 8. Implementación del Currículum ampliado del Marco Curricular Común, entre otros.

³ El Índice de Masa Corporal es un método de evaluación fácil y económico para la categoría de peso: bajo peso, peso saludable, sobrepeso, y obesidad.

Respuesta al párrafo 11 c) de la lista de cuestiones

68. Entre otras acciones, se ha implementado el programa Pasaporte al Aprendizaje que surge de la colaboración entre la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y UNICEF, con el propósito de fortalecer los aprendizajes fundamentales en los estudiantes de ese nivel que viven en zonas vulnerables y de baja o nula conectividad, como una estrategia de apoyo permanente a las escuelas a través del uso de dispositivos offline, donde se permite a estudiantes el acceso a cursos digitales sin requerir conectividad a internet.

69. A través de MEJOREDU se cuenta con el estudio “Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México”, un esfuerzo institucional realizado desde el año 2020 a partir del análisis de 12 indicadores⁴ enfocados a la mejora continua de la educación para la toma de decisiones. La medición realizada en 2023 señala algunos retos y avances para el Estado mexicano en materia educativa.

70. El SNDIF, en coordinación con los 32 sistemas estatales, operan el Programa de Alimentación Escolar mediante el cual se favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a NNA en condición de vulnerabilidad que asisten a planteles de educación pública, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de los 32 estados del país. Al cierre del ejercicio fiscal 2023 se distribuyeron 877,630,406 desayunos escolares, beneficiando a un total de 5,686,779 de NNA.

Respuesta al párrafo 11 d) de la lista de cuestiones

71. El programa “La Escuela es Nuestra” tiene como objetivo que las comunidades escolares dignifiquen las condiciones de sus espacios educativos mediante la entrega de un subsidio al Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP). Los recursos se pueden utilizar para extender el horario escolar, brindar servicio de alimentación, así como equipar, rehabilitar y ampliar las condiciones físicas de su plantel. Hasta mayo de 2024, 172,000 centros educativos han recibido recursos monetarios, lo cual representa el 99.3 % del total de edificios escolares de nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. El nuevo programa reemplazó a “Escuelas de tiempo completo” para ampliar su cobertura, pasando de 20 mil planteles a más de 170 mil, y garantizando que los recursos destinados sean utilizados por la comunidad escolar en su conjunto para los fines a los que están destinados.

Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

72. El INM cuenta con el programa de Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, los cuales son personas servidoras públicas ubicadas en las 32 Oficinas de Representación del INM. Asimismo, se cuenta con la capacitación interna del “Interés superior de la niñez migrante” 32 eventos y 962 participaciones, el curso denominado “Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados” con 45 eventos y 2,894 participaciones y el curso sobre “Procedimiento Administrativo Migratorio de niñas, niños y adolescentes” con 113 eventos y 4,267 participaciones.

73. Las PPNNA tienen la atribución de generar acciones para su protección integral en contexto de migración. Al tomar conocimiento sobre una NNA en contexto de migración, se genera una intervención multidisciplinaria, a efecto de identificar las necesidades específicas y, derivado de esta información, emitir los planes de restitución de derechos.

⁴ A saber, 1) Escuelas preescolares y primarias indígenas por correspondencia de la lengua materna de los estudiantes y la de los docentes; 2) Porcentaje de directivos y docentes titulados al menos de licenciatura; 3) Tasa de cobertura neta; 4) Estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación en escuelas de educación básica por nivel educativo atendidos por la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular; 5) Supervisiones escolares integradas por más de 20 escuelas, por nivel educativo y que cuentan con al menos un asesor técnico pedagógico; 6) Porcentaje de población atendible en educación secundaria, media superior y licenciatura; 7) Tasa de asistencia escolar; 8) Tasa de desafiliación escolar; 9) Tasa de eficiencia terminal; 10) Porcentaje de población en condición de analfabetismo; 11) Grado promedio de escolaridad; 12) Escuelas y planteles, según disponibilidad de servicios básicos.

Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

74. La Ruta de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de Migración, aprobada por el pleno del SIPINNA, establece las bases de articulación de las instituciones encargadas de la protección de este grupo poblacional, identificando trechos de responsabilidad y acordando la forma de coordinación para alcanzar ese propósito. Con el apoyo de organismos internacionales y organizaciones civiles, la Ruta establece 5 etapas: monitoreo de movimientos migratorios, ingreso al territorio, determinación del interés superior de la niñez, plan de restitución de derechos y preparación y tránsito a la vida adulta independiente. El PEAANNAM es un conjunto de acciones articuladas para la protección de dicha población en situación de movilidad. Para su debida exposición, se integra por dos componentes rectores: acciones estratégicas y órganos colegiados.

75. De 2021 a 2024, el INM autorizó la residencia permanente a 19,165 NNA migrantes extranjeros tras haber obtenido refugio, protección complementaria, asilo político y/o ser reconocido como apátrida: 9,883 (52%) para hombres y 9,282 (48%) para mujeres.

76. Asimismo, se capacita a Oficiales de Protección a la Infancia con el curso denominado “Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados” con 45 eventos y 2,894 participaciones; y el curso sobre “Procedimiento Administrativo Migratorio de niñas, niños y adolescentes” con 113 eventos y 4,267 participaciones.

77. La COMAR desarrolló la “Guía operativa para la atención de las solicitudes del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, en niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, separados y no acompañados”, de la cual se realizó a finales de 2021 una estrategia de capacitación en conjunto con UNICEF y la PPNNA, dirigida al personal de la COMAR que tiene intervención con NNA.

Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones

78. Se publicó en el DOF el “Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad”, el cual establece los procedimientos para la atención y restitución de derechos de quienes hayan sido vulnerados por circunstancias de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, que restrinjan o limiten el ejercicio de sus prerrogativas fundamentales, como lo es el desplazamiento interno.

Respuesta al párrafo 12 d) de la lista de cuestiones

79. Se creó la versión amigable del documento que contiene la Ruta, a fin de que fuera más comprensible de acuerdo con su edad y nivel evolutivo. Se realizaron jornadas de actualización con las entidades federativas en torno a las nuevas medidas establecidas de la armonización legislativa en la materia aprobada en 2020. Se han impartido cursos de formación y conversatorios regionales y locales para identificar los retos en la protección de las NNA en situación de movilidad.

80. También se impulsó una consulta con niñas y niños en primera infancia en situación de movilidad, con la guía de sus madres, padres o personas cuidadoras. La consulta se implementó en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Respuesta al párrafo 12 e) de la lista de cuestiones

81. A partir de la reforma a la Ley de Migración en materia de niñez migrante, el INM canaliza a NNA a los albergues o centros de asistencia social designados por los Sistemas DIF correspondientes donde se les aloja y permanecen, en tanto se concluye su procedimiento administrativo migratorio, lo anterior, de conformidad a los artículos 99 y 112, fracción I de la Ley de Migración.

82. La COMAR ha realizado esfuerzos para garantizar de manera inmediata el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que presentan

una solicitud. En el caso de NNA, se garantiza el principio de celeridad procesal, lo cual implica que se activen mecanismos de coordinación con los albergues para su canalización y alojamiento adecuado al perfil de cada NNA.

Respuesta al párrafo 12 f) de la lista de cuestiones

83. El INM registró 44,103 eventos de NNA extranjeros que fueron devueltos por retorno asistido a sus países de origen, de los cuales 28,226 eran hombres y 15,877 mujeres. Además, 27,429 se ubicaban en el grupo de edad de 12 a 17 años, 4,827 se encontraban acompañados y 22,602 no acompañados. Asimismo, 16,674 se encontraban en el grupo de 0 a 11 años.

84. En los sistemas de trámites con los que cuenta el INM, los motivos de estancia que acreditan las NNA para la obtención de la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, son:

- Solicitante de refugio: 24,865
- Causa humanitaria: 8,965
- Ofendido, víctima o testigo de delito: 3,605
- Renovación/Reposición: 546
- Niña, niño y adolescente no acompañado: 308
- Interés público: 13
- Solicitud de asilo político: 10

Respuesta al párrafo 12 g) de la lista de cuestiones

85. El presupuesto asignado para el INM, instancia responsable de la operación de las reformas a las leyes de migración, refugio y NNA, aumentó en más del 7 por ciento entre 2023 y 2024, pasando de un presupuesto asignado de más de 1,700 millones de pesos en 2023 a cerca de 1,900 millones para 2024. Dentro de las atribuciones específicas para el ejercicio presupuestal destacan, además de las de servicios directos a la población migrante, incluidas las NNA en situación de movilidad humana, acciones para el cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Respuesta al párrafo 12 h) de la lista de cuestiones

86. El cuestionario de detección de necesidades es una herramienta que ayuda a identificar necesidades de protección específicas que pueden atenderse con prontitud, entre las cuales están salud, educación y atención psicológica.

87. Las necesidades de salud se solventan mediante escritos dirigidos a las instituciones específicas, ya sean del ámbito local o federal. La COMAR cuenta con personal de psicología que puede brindar contención en caso de una crisis o de manera general mediante sesiones individuales. En los temas educativos se vincula a los solicitantes con las oficinas de control escolar de la Secretaría de Educación Pública, las cuales cubren la educación preescolar, primaria y secundaria, apegados al artículo 3º constitucional.

88. También se informa a las PPNNA tanto a nivel federal como en las entidades federativas para que dichas instituciones dicten las medidas necesarias con base en el cuestionario, siempre teniendo en consideración el interés superior de la niñez.

Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones

89. México no se encuentra en situación de conflicto armado y tampoco participa en conflictos armados de índole internacional, por lo cual no existe amenaza de que los niños mexicanos sean convocados por las fuerzas armadas para participar en hostilidades.

Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones

90. Ver apartado 7.

Parte II

Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

91. Desde la presentación del sexto y séptimo informe combinado del Estado mexicano al Comité se han presentado iniciativas y adecuado ordenamientos al nuevo contexto, una serie de normas que se detallan acciones y responsabilidades de las autoridades en favor de los derechos de NNA. Sírvase consultar el *Anexo I* de este documento para conocer algunas de las iniciativas y reformas más importantes presentadas ante el Congreso de la Unión de 2021 a la fecha.

Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

92. Debido a las políticas de austeridad y simplificación administrativa impulsada por el Gobierno de México, no se crearon un gran número de nuevas instituciones. Sin embargo, debido a relevancia del tema, el 29 de mayo de 2023 se creó por decreto la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), con el objetivo de integrar un modelo comunitario enfocado en la atención primaria en salud y respeto a los derechos humanos, como una de las acciones de reestructuración en la materia. La CONASAMA se integra por más de tres mil 400 personas trabajadoras que brindan servicios de atención, promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

93. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021 – 2024. Se elaboró la “Estrategia para articular acciones dirigidas a proteger a hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad”, aprobada y enviada al Órgano Penitenciario Federal, así como a los estatales para su implementación.

94. Se elaboraron 3 estrategias específicas de atención y protección integral a NNA: i) en situación de calle, ii) con discapacidad y iii) indígenas y afromexicanas/os. En materia de prevención de las violencias. En 2022 se aprobó una actualización de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, a partir de la distribución de responsabilidades de la armonización legislativa y se aprobó el PEAANNAM.

95. En materia de evaluación y rendición de cuentas del SIPINNA, el Coneval realizó una evaluación del PRONAPINNA 2016 – 2018. Los hallazgos de la evaluación denotaron que el este Programa fue una estrategia de política pública transversal de protección de los derechos de NNA, que contempló la mayoría de los ámbitos de política pública, y sus estrategias y líneas de acción fueron más allá de lo que tradicionalmente realizan las dependencias públicas. Asimismo, en 2020 la Secretaría de la Función Pública, órgano encargado de la evaluación del desempeño de las instituciones de la administración pública federal, llevó a cabo la Evaluación de la Política Pública de Atención a la Primera Infancia, cuyo objetivo general fue determinar la pertinencia de esta política para atender el problema público vinculado con el limitado ejercicio de los derechos de niñas y niños de 0 a 5 años de edad, y su efectividad para conducir su atención, basada en la prestación de servicios universales mínimos y diferenciados para el desarrollo integral infantil. En 2024, ambas políticas iniciaron un proceso de nueva evaluación, al tratarse de políticas sexenales.

Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones

96. Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2024, México se ha vinculado a los siguientes siete instrumentos internacionales:

- Año 2020: 1) Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia; 2) Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; 3) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 189 sobre trabajo decente para los trabajadores domésticos; 4) Instrumento de aceptación de la Declaración por la que se reconoce la

competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas para recibir y considerar comunicaciones de personas bajo su jurisdicción o en su nombre.

- Año 2021: 5) Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como "Acuerdo de Escazú".
- Año 2022: 6) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 190 sobre la eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo el 22 de febrero de 2022;
- Año 2023: 7) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

97. De acuerdo con la información solicitada por el Comité al Estado mexicano, sírvase revisar el *Anexo II Apartado A* para ahondar sobre los datos presupuestales correspondientes al ejercicio de sus atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, así como los presupuestos asignados a las distintas dependencias y entidades integrantes del Sistema, para la protección integral de NNA.

Respuestas al párrafo 16 y 17 a) de la lista de cuestiones

98. En 2021, la Secretaría de Salud reportó 2,364 muertes de niñas y niños menores de 10 años por ahogamiento, asfixias, caídas, quemaduras, envenenamiento, intoxicaciones y accidentes de tráfico, de los cuales 1,027 eran niñas y 1,337 eran niños. Asimismo, se reportaron 2,697 muertes de adolescentes de entre 10 y 19 años por las mismas causas, de los cuales 549 eran mujeres y 2,148 eran hombres.

99. En el año 2022, se reportaron 2,420 muertes de menores de 10 años por ahogamiento, asfixias, caídas, quemaduras, envenenamiento, intoxicaciones y accidentes de tráfico, de los cuales 956 eran niñas y 1,436 eran niños. En el caso de adolescentes se reportaron 2,949 muertes de las cuales 688 eran mujeres y 2,261 eran hombres.

Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

100. Debido a cambios en cuanto a la metodología, se está actualizado dicha información.

Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

101. En 2023, se registraron 105,717 nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años de edad, de los cuales 8,440 corresponden a niñas y adolescentes de 10 a 14 años. En ese mismo año se registraron 6,121 casos de aborto en niñas y adolescentes de 10 a 17 años. Durante 2023, el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres de 15 a 19 años fue de 16.2 por ciento. Asimismo, de acuerdo con los últimos datos disponibles, en 2022 el porcentaje de abortos en niñas menores de 15 años fue de 1.23 por ciento, el porcentaje de interrupciones voluntarias del embarazo en niñas y adolescentes de 10 a 14 años fue de 15.5 por ciento, y el porcentaje de interrupciones voluntarias del embarazo en adolescentes de 15 a 19 años fue de 29.5 por ciento.

Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones

102. A través de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, se cuenta con un Programa de intervención específicos para adolescentes que inician el consumo de sustancias de los cuales contamos con los siguientes datos: En el 2021 se dio tratamiento a 13,508 adolescentes de los cuales 6,590 fueron mujeres y 6,918 hombres; para 2022 se atendió a un total de 33,775 adolescentes de los cuales 16,829 son mujeres y 16,946 hombres,

para 2023 se brindó atención a 37,827 adolescentes de los cuales 18,413 fueron mujeres y 19,414 hombres; en lo que respecta al primer trimestre del 2024 se ha brindado atención a 10,234 adolescentes de los cuales 4,853 son mujeres y 5,381 hombres.

Respuesta al párrafo 17 e) de la lista de cuestiones

103. Con relación al tema de NNA víctimas de desaparición, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal en sus ediciones 2021, 2022 y 2023 genera información relacionada con los reportes de personas menores de 18 años desaparecidas y no localizadas que fueron hechos del conocimiento de las instituciones encargadas de la función de seguridad pública estatal durante el año.

104. Asimismo, a través del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal en sus ediciones 2021, 2022 y 2023, genera información sobre el total de personas menores de edad víctimas del delito de desaparición forzada registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas por los Ministerios Públicos de cada entidad federativa durante los años 2020, 2021 y 2022, según sexo de las víctimas. La anterior información se desglosa en el *Anexo II, apartado B*.

Respuestas a los párrafos 18 a), b), y c) de la lista de cuestiones

105. Para la información referente a los incisos a) a c), sírvase consultar el *Anexo II Apartado C*, donde se encontrarán los datos señalados.

Respuestas a los párrafos 19 a), b), y c) de la lista de cuestiones

106. Para la información referente al número de NNA en instalaciones de cuidado alternativo, sírvase consultar el *Anexo II Apartado C*, donde se encontrarán los datos señalados, desagregados por sexo, origen nacional y origen étnico.

Respuesta a los párrafos 19 d), e), f) y g) de la lista de cuestiones

107. Para la respuesta de los incisos d) a g), el Estado mexicano señala que, en el marco de la Educación Especial, que es una modalidad de Educación Básica, los Centros de Atención Múltiple (CAM) brindan atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo. Los CAM atienden a población desde los 43 días de nacidos hasta los 18 años. Por otro lado, están las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), instancias técnico-operativas de la Educación Especial que, en el marco de la Educación Inclusiva, se encargan de apoyar a alumnas y alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje (discapacidad o aptitudes sobresalientes) en escuelas regulares.

108. En este sentido, el número de niñas y niños con alguna discapacidad⁵ que acuden a escuelas primarias ordinarias es de 364,061; el número de NNA que acuden a escuelas secundarias ordinarias es de 86,930; el número de NNA que asisten a escuelas especiales es de 38,655; y las NNA con alguna discapacidad que no están escolarizados es de 20,471. Para mayor referencia, sírvase consultar el *Anexo II Apartado D* de este documento.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

109. En los últimos cinco años se han presentado las siguientes dinámicas en términos de información estadística en cuanto a NNA solicitantes de la condición de refugiados. Sírvase consultar el *Anexo II apartado E*.

110. De la información estadística presentada se desprenden los siguientes hallazgos:

⁵ Este número contempla el total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, dificultades severas de conducta, comunicación y aprendizaje, TDAH, aptitudes sobresalientes y otras condiciones cursaban la educación primaria y secundaria en el sistema educativo nacional.

111. De conformidad con lo establecido por la legislación en materia de niñez migrante, el Estado mexicano se encuentra obligado a generar acciones para la protección integral de todos y cada uno de sus derechos.

112. Sólo el año 2020 mostró una reducción en el acceso al procedimiento, pues fue el primer año de la pandemia por COVID 19, lo cual redujo la movilidad internacional de las personas. Este aumento sin precedente requiere de la implementación de medidas prioritarias, es decir, acceso al procedimiento, identificación de condiciones de vulnerabilidad y canalización para acceso a servicios públicos y análisis y resolución de casos de forma eficiente.

Respuesta a los párrafos 21 a), b), y c) de la lista de cuestiones

113. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del 2022, 90 adolescentes fueron remitidos a los programas de medidas extrajudiciales.

Respuestas a los párrafos 21 d) y e) de la lista de cuestiones

114. Para los incisos a), b), d) y e) sírvase consultar el *Anexo II Apartado F* relativo a los datos de las y los adolescentes dentro del sistema de justicia juvenil en México.

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

115. Desde el SECNA, organismo encargado de dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS en México, en octubre del 2023 se estableció la Red Juvenil por la Agenda 2030, cuyo objetivo es acercar la Agenda 2030 a jóvenes, adolescentes e infancias, para que conozcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como acciones particulares de la Agenda, entre otras, a través de una comunicación accesible y cercana a sus comunidades.

116. Para que las y los embajadores de dicha Red desarrollen su encargo, cuentan con un equipo de acompañamiento conformado por las y los encargados de la Agenda 2030 en sus respectivos gobiernos estatales, las instancias de juventud a nivel estatal y el Sistema de Naciones Unidas en México para que, en conjunto, desarrollen planes de trabajo en beneficio de sus localidades. Además, participan en un programa de capacitaciones que fortalezcan sus habilidades de promoción e implementación de la Agenda. En este sentido, la Red genera herramientas para las y los jóvenes con la finalidad de convertirlos en líderes sociales que impulsen el desarrollo sostenible en su entorno.

117. A su vez, dentro de los objetivos de la Red, las juventudes embajadoras realizan actividades de difusión sobre la Agenda 2030 y sus ODS con infancias y juventudes a través de la visita a sus comunidades y escuelas.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

118. En cumplimiento con lo solicitado por el Comité, el Estado mexicano presenta una actualización de los datos sobre las diversas temáticas presentadas en el Anexo específico presentado junto al sexto y séptimo informe combinado. Cabe señalar que las encuestas e instrumentos estadísticos generados por las instancias responsables y por el INEGI tienen una periodicidad determinada, por lo que, en algunos de los rubros, los datos más recientes son de 2022 o 2023. Sírvase consultar en *Anexo II Apartado G* para la revisión de esta información.

Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

119. México ha tenido importantes avances a nivel político, normativo, institucional y programático en favor de su población de niñas, niños y adolescentes. Del último proceso de sustentación a la fecha se han construido leyes, instituciones y programas que tienen como propósito la protección integral de los derechos de todas las NNA dentro del territorio mexicano. Aun con los avances registrados, el Estado mexicano reconoce que aún existen áreas prioritarias para asegurar el goce pleno de cada NNA a sus derechos humanos, con son el combate a las distintas formas de violencia contra NNA, el acceso a la educación y la

calidad del aprendizaje, así como la permanencia en cada nivel educativo, la protección integral de las NNA en situación de movilidad humana y las distintas formas de riesgo y explotación de las que están expuestos. Además, el Estado mexicano permanece atento a nuevas manifestaciones que son, y pueden ser, un riesgo potencial para la plena garantía de los derechos de las NNA, como el cambio climático, los riesgos asociados al uso de internet y redes sociales, así como los efectos aún no medidos que puede tener el uso de la inteligencia artificial aplicada en prácticas nocivas contra la niñez y la adolescencia.
